

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que confieren lo dispuesto por los artículos 87, 89, 114 fracción IV de la Ley General de Educación, 13 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, 27 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que al Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- les corresponde la rectoría de la educación, y la impartida por éste será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, además de obligatoria.

Así mismo, regula que la educación inicial, preescolar y secundaria conforma la educación básica, misma que es de carácter obligatorio.

2. Conforme al artículo 87 de la Ley General de Educación, corresponde a la Secretaría de Educación Pública Federal de manera exclusiva determinar el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, necesarios para cubrir planes y programas aplicables.

De igual manera, establece los días efectivos de clase para los educandos, que será mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días.

3. Los numerales 89 y 114 fracción IV de la Ley General de Educación, facultan a la autoridad educativa de cada entidad federativa para autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, los cuales publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad.
4. El 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), la Secretaría de Educación Pública Federal, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo número 10/06/24 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley General de Educación.
5. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del numeral 46 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro cuenta con la facultad de ajustar el calendario escolar aprobado por la autoridad educativa federal para toda la República, cuando resulte necesario, en atención a requerimientos específicos de conformidad a la normatividad federal aplicable.

6. Los ajustes que en su caso considere la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, al calendario escolar que la Secretaría de Educación Pública Federal determine para cada ciclo lectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.
7. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de sus facultades, ajusta el calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública Federal en el Acuerdo número 10/06/24, aplicable para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro de educación preescolar, primaria y secundaria, en el ciclo lectivo 2024-2025, con el fin de salvaguardar las tradiciones y festividades mexicanas, evitar ausentismo en las instituciones educativas, cumplir con los planes y programas de estudio respectivos, determinando como días inhábiles el día 01 (uno) de noviembre y 12 (doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), así como el 02 (dos) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

De igual forma, se cambia la Sesión de Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24, para el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), la cual se reprograma para el 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

8. Para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, la sesión de Consejo Técnico Escolar programada en el Acuerdo número 10/06/24, para el 25 (veinticinco) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se cambia al 08 (ocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES A LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2024-2025, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SERÁN APLICABLES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable para las escuelas públicas y particulares para la educación preescolar, primaria y secundaria, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema
Educativo en el Estado de Querétaro.



Para la aplicación del ajuste al calendario escolar para educación preescolar, primaria y secundaria, se deberá tener en cuenta que el inicio del curso del ciclo lectivo 2024-2025 será el lunes 26 (veintiséis) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), y concluirá el lunes 21 (veintiuno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

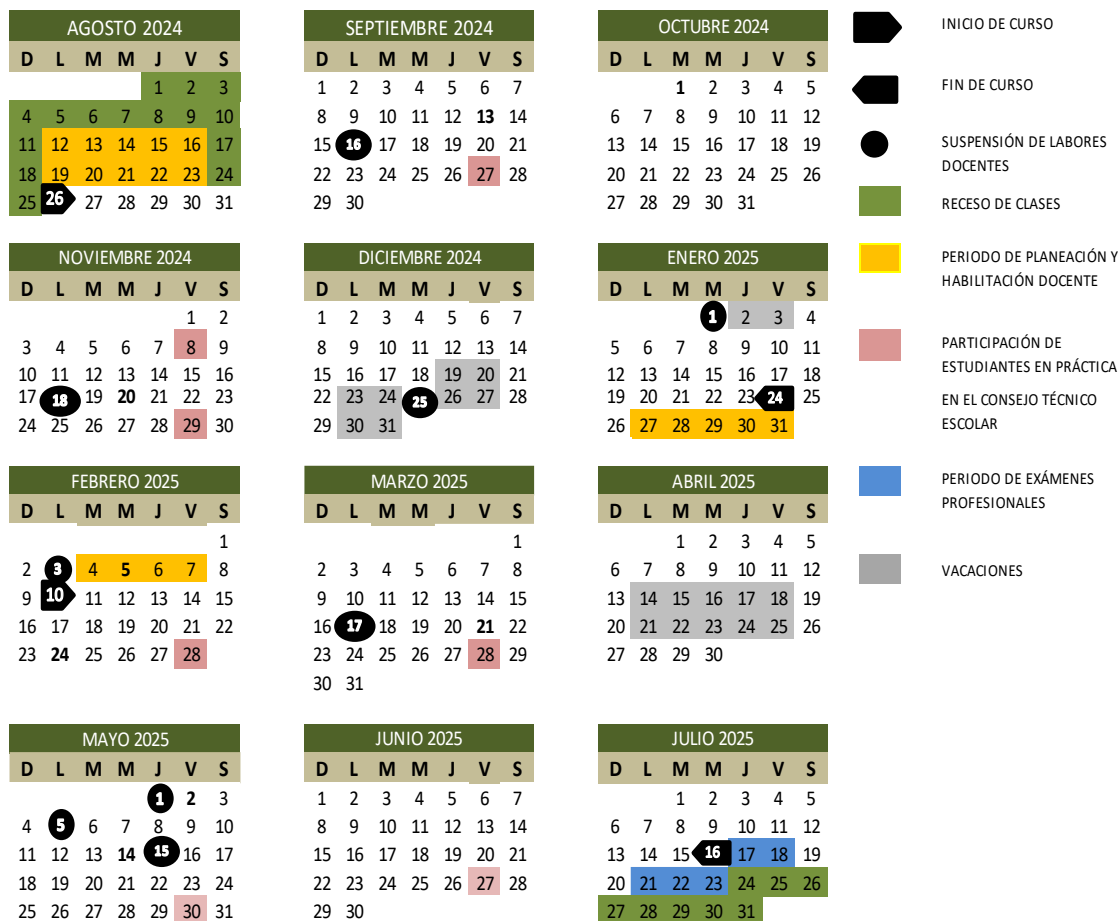
SEGUNDO. Las autoridades escolares de las escuelas de Educación Básica interesadas en realizar ajustes al calendario escolar descrito en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, lo realizarán conforme a lo establecido por el artículo 87 de la Ley General de Educación y el Acuerdo número 14/05/19 por el que se expiden los lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 27 (veintisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) en el Diario Oficial de la Federación, previa autorización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

Así mismo, la USEBEQ, a través del Subcoordinador de Gestión Educativa y/o Jefaturas de Sector y/o Supervisiones Escolares, vigilará el cumplimiento de las actividades descritas en el calendario escolar para educación preescolar, primaria y secundaria en el ciclo lectivo 2024-2025, de las

jornadas escolares, así como el desarrollo de las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, informando cada tres meses a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad a lo indicado por el artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, ajusta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024-2025, aplicable para educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN
DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA
Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema
Educativo en el Estado de Querétaro.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se publica el diverso número 02/06/23 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, y ajusta el calendario escolar aplicable para educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 28 (veintiocho) de julio de 2023 (dos mil veintitrés).

Dado en la sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 24 (veinticuatro) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).

DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO